

## Términos de Referencia para la Operación del Programa para el Fomento de Recursos Humanos de Alto Nivel – Becas Singularity México Summit

Este documento complementa la información descrita en la segunda convocatoria para el **Programa para el Fomento de Recursos Humanos de Alto Nivel – Becas Singularity México Summit** publicada el **25 de octubre de 2017**, por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal (SICyT) y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL). **La convocatoria está abierta a partir de la fecha de emisión y hasta el 30 de noviembre del 2017.**

### SUJETO DE APOYO

Son sujetos de apoyo los investigadores con grado de Maestría o Doctorado, que radiquen en el Estado de Jalisco.

Dichos sujetos de apoyo, se sujetarán para la obtención de recursos a las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, así como en los criterios y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en las convocatorias.

### 1. Características y Estructura de la propuesta

- 1.1. Sólo podrán ser enviadas propuestas por Sujetos de Apoyo que tengan una evaluación favorable de la validación a su documentación jurídica por parte de COECyTJAL a través del Sistema de Solicitudes <http://solicitudes.coecytjal.org.mx> (*ver manuales de usuario del sistema*).
  - 1.1.1. El sujeto de apoyo deberá integrar en primer término al Sistema de Solicitudes la Documentación Jurídica para su validación, **que se detalla en el punto 2.1 de los presente Términos de Referencia**, recibida la documentación en el sistema, se enviará una notificación vía electrónica al sujeto de apoyo para que presente la documentación física en original en el lugar, fecha y hora señalada y se emita dictamen de validación.
  - 1.1.2. Obtenido el dictamen de validación, se podrá proceder a crear su solicitud de apoyo e integrar al sistema de solicitudes del COECyTJAL la información técnica que señala el sistema y documentación soporte requerida (*ver manuales de usuario del sistema*).
- 1.2. Se considerará como una propuesta toda aquella solicitud debidamente formulada, completa tanto en requisición del formato electrónico como en anexos integrados, y que haya sido enviada en tiempo y forma a través del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL habiendo sido registrada dentro de la vigencia de la Convocatoria, en la página electrónica del COECyTJAL [www.coecytjal.org.mx](http://www.coecytjal.org.mx), sin que ello signifique que se encuentra aprobada.
- 1.3. Todas las propuestas deberán estar presentadas y enviadas de manera completa a través del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL; conformado por la información solicitada en sus diferentes módulos: General, Entregables, Cronograma, Desglose Financiero, Indicadores y Otros (**anexos señalados en el**

**punto 2.2 de estos Términos de Referencia**), incorporada vía electrónica en la plataforma del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL.

- 1.4. Cuando el sujeto de apoyo es una **Persona Física**, el Representante Legal, Responsable Técnico y Administrativo será la misma persona.
- 1.5. Para la **Documentación de Soporte**, que **se detalla en el punto 2.2.** de los presentes Términos de Referencia, es indispensable incorporar a la solicitud electrónica todos los anexos mencionados sin excepción. En caso de no aplicabilidad de alguno de ellos, se debe presentar una carta aclaratoria de libre redacción con las referencias correspondientes.
- 1.6. **Información Técnica y de soporte requerida dentro de la plataforma. Se deberán llenar todos los campos solicitados por la plataforma del sistema de solicitudes del COECyTJAL sin excepción.**
- 1.7. Se tomará en cuenta la trayectoria y experiencia del Sujeto de Apoyo en áreas relacionadas con el tema del Evento.

## 2. Anexos

- 2.1. Documentación jurídica del sujeto de apoyo que deberá estar enviada y validada a más tardar el **24 de noviembre de 2017.**

### 2.1.1. Personas físicas

- Acta de Nacimiento.
- Identificación oficial vigente (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla Militar, Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Física) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición. (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono)

- 2.2. **Documentación soporte**, dentro de la **sección de “Otros” del sistema de solicitudes de COECyTJAL:**

Anexo A	Carta de Postulación por parte de la Institución o Centro de Investigación (ver formato Anexo A).
Anexo B	Carta compromiso, de redacción libre, firmada por el interesado, expresando en términos claros que se somete y acepta las reglas y bases de la presente convocatoria; además, que sabe y conoce que deberá entregar en tiempo y forma la comprobación fiscal en los términos que determine la presente convocatoria. (ver formato Anexo B)
Anexo C	Currículo que deberá incluir la siguiente evidencia <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios realizados (copia título de maestría o doctorado).</li> <li>• Investigaciones y/o publicaciones.</li> </ul>

Anexo D	<p>Ensayo de 2 cuartillas (formato libre) donde deberá contestar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Por qué considera que el Estado de Jalisco debe apoyarlo con la beca para asistir al evento Singularity México Summit?</li> <li>2. ¿Cuáles son los beneficios esperados del evento Singularity México?</li> </ol>
Otros Anexos	Otros que sean necesarios para el fundamento y claridad de la propuesta y la ejecución del proyecto.

En caso de no contar con los documentos antes mencionados por parte del Sujeto de Apoyo, será descalificado para participar en el **Programa para el Fomento de Recursos Humanos de Alto Nivel – Becas Singularity México Summit**.

### 3. Modalidades, Conceptos y Entregables

#### 3.1. Modalidades

- A) Participación en eventos dentro de la República Mexicana relacionados con la Ciencia, Tecnología e Innovación - "Singularity México Summit"

#### 3.2. Conceptos y entregables

Modalidad	Entregables Generales	Concepto de Apoyo
A) Participación en eventos dentro de la República Mexicana relacionados con la Ciencia, Tecnología e Innovación - "Singularity México Summit"	Programa del evento.	Apoyo para la Asistencia a Eventos de Innovación (éste concepto únicamente vía reembolso)
	Memoria Fotográfica del evento.	
	Constancia de participación al evento "Singularity México Summit"	
	Carta de agradecimiento por parte del Investigador (Se tendrá que entregar una carta por cada persona que se apoye con beca)	
	Copia de credencial del oficial (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla Militar, Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE)	

Adicional a los entregables descritos de cada concepto se deberá presentar informe final de acuerdo al **punto 7**.

### 4. Conceptos de apoyo

Los recursos solicitados al COECyTJAL, únicamente se podrán ejecutar en el pago del boleto general de inscripción al evento comprendido entre las fechas señaladas en el convenio y/o en su Anexo Técnico.

#### 4.1. Concepto Financiable:

##### 4.1.1. Apoyo para la Asistencia a Eventos de Innovación (reembolso)\*

\*Se reembolsarán únicamente las solicitudes que sean aprobadas y que presenten el comprobante de pago y comprobante fiscal con las características enunciadas en los términos de referencia.

Comprobante de Pago **únicamente** del costo de la inscripción para asistir al evento “Singularity México Summit”.

El comprobante fiscal deberá ser emitido por el organizador del evento “**Singularity México Summit**” por cada beca a la siguiente razón social:

- CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO.
- RFC: CEC0005068N0
- Dirección: López Cotilla #1505, Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco
- [facturas@coecytjal.org.mx](mailto:facturas@coecytjal.org.mx)

#### 5. Recepción de Propuestas, Selección y Evaluación

5.1. La fecha de apertura de la convocatoria es del **25 de octubre de 2017**, los sujetos de apoyo deben considerar **enviar el proyecto** como **fecha límite para enviar su propuesta completa con la información técnica** que se refiere el punto 3 y documentación soporte que se refiere en el **punto 2.2** es la siguiente:

**a) Cierre: 30 de noviembre de 2017.**

5.2. Las propuestas deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los presentes Términos de Referencia, de manera electrónica, a través del sistema de Solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECyTJAL <http://solicitudes.coecytjal.org.mx/>, así como los documentos soporte de forma digital en la misma plataforma electrónica.

5.3. El encargado del fondo coordinará la validación de la propuesta y el proceso de evaluación de solo aquellas propuestas que cubran los requisitos establecidos en la Convocatoria y Términos de Referencia. Dichas propuestas recibirán el siguiente tratamiento:

a) Toda propuesta será sometida en primer término a un análisis de normatividad y pertinencia por el COECyTJAL, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y cumplan todos los requisitos establecidos caso contrario serán desechados.

b) Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas al Comité de Evaluación Estatal para un análisis de calidad técnica con el fin de emitir una recomendación de aprobación y/o factibilidad; esta recomendación se turnará al Consejo Directivo del COECyTJAL quién dictaminará su aprobación.

5.4. El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECyTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo. En el caso en el que se detecte información falsa en la propuesta, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.

## 6. Formalización de convenios, asignación de recursos y publicación

- 6.1. La presentación de las propuestas de proyectos de los Sujetos de Apoyo ante el COECyTJAL firmadas por la persona física o representante legal del organismo y/o instituciones o personas morales en los términos de esta Convocatoria, implica la aceptación expresa a las Reglas de Operación, los Términos, Bases, así como a la normatividad expedida por el COECyTJAL aplicable al caso.
- 6.2. Al Sujeto de Apoyo que le haya sido aprobada su propuesta, será notificado de manera oficial sobre la resolución emitida por el Consejo Directivo del COECyTJAL. Para que se proceda a formalizar el apoyo mediante la firma del convenio de apoyo de COECyTJAL.
- 6.3. El COECyTJAL formalizará la propuesta mediante un convenio de otorgamiento de apoyo con el proponente quien deberá acudir a las oficinas del COECyTJAL para que se proceda a suscribir el instrumento correspondiente entre el COECyTJAL y el Representante Legal.
- 6.4. El COECyTJAL realizará el otorgamiento de recursos mediante transferencia electrónica a una cuenta de banco del beneficiario siempre y cuando el sujeto de apoyo presente la siguiente documentación:
  - a) Carta compromiso de entrega de factura.
  - b) Oficio de Notificación de cuenta Bancaria.
  - c) Instrumento de Garantía (Pagaré)

## 7. Entrega de Informes y Seguimiento

- 7.1. El seguimiento de los proyectos estará a cargo del área de seguimiento del COECyTJAL, siendo responsable el Sujeto de Apoyo de **presentar informes finales técnico y financiero de manera escrita y en versión digital**, así como también las evidencias digitales de los entregables señalados en el **punto 3**, los gastos financieros, indicadores y evidencias técnicas acorde a los lineamientos del área de Seguimiento del COECyTJAL a más tardar **15 días naturales** a partir de la fecha de cierre del proyecto.
- 7.2. Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos apoyados por el COECyTJAL, se ha establecido como requisito obligatorio que el Sujeto de Apoyo permita verificar el avance técnico y los resultados del proyecto, así como la correcta aplicación de los recursos asignados, cuando el COECyTJAL o los Órganos Superiores de Control los soliciten.
- 7.3. El Beneficiario está obligado a dar respuesta a las recomendaciones o solicitudes de información en los plazos establecidos. En caso de incumplimiento por el Beneficiario, será motivo suficiente para cancelar el apoyo o los recursos aprobados al Beneficiario, por lo que en este caso el Beneficiario deberá reintegrar al COECyTJAL los recursos que efectivamente hubiere recibido de este o del FOCYTJAL con motivo del proyecto.
- 7.4. El Beneficiario deberá resguardar y tener disponible el expediente de toda la documentación financiera y técnica entregada al COECyTJAL para su revisión en visitas de inspección y seguimiento por parte de los Órganos superiores de control, durante un periodo mínimo de 5 años. Estas podrán efectuarse en cualquier momento durante la vigencia del convenio y aún después de que este termine, en las instalaciones del sujeto de apoyo o en el o los lugares en donde se ejecute el proyecto.

- 7.5. El área de seguimiento podrá requerir el reintegro proporcional del recurso derivado del incumplimiento por parte del Beneficiario con respecto a los entregables, indicadores y/o comprobación del gasto correspondiente según se determine.

## 8. Confidencialidad y Manejo de Información

- 8.1. La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, aquella documentación que deba ser considerada como confidencial o reservada, deberá ser señalada expresamente, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.
- 8.2. La recepción de las propuestas estará a cargo del COECyTJAL y deberán presentarse de manera digital en el sistema de solicitudes del COECyTJAL.

## 9. Reconocimiento y difusión de los resultados

- 9.1. La resolución de las propuestas evaluadas por el Consejo Directivo es de carácter inapelable y la publicación de las propuestas ganadoras estará disponible en la página oficial del COECyTJAL: [www.coecytjal.org.mx](http://www.coecytjal.org.mx).
- 9.2. La información recibida, así como la difusión o divulgación de los resultados, será manejada de conformidad con lo ordenado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo dispuesto por la normatividad interna del COECyTJAL en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- 9.3. En cada una de las líneas de apoyo se deberá otorgar el reconocimiento a la SICyT y al COECyTJAL respecto del apoyo económico otorgado al Proyecto, en cualquier Publicación, Divulgación, o Presentación en eventos Públicos, Académicos o Empresariales sobre los resultados del proyecto, en caso de que el Beneficiario incluya el Logotipo y la Denominación del Gobierno del Estado de Jalisco, la SICyT y del COECyTJAL en las publicaciones o Divulgaciones del Proyecto, mencionados en la Convocatoria. La solicitud de los identificadores (logotipos de Gobierno del Estado) vigentes, deberá hacerlo el responsable técnico del proyecto a través de su cuenta de correo registrada en el sistema de solicitudes del COECyTJAL y dirigido al email: [daniela.ocequeda@jalisco.gob.mx](mailto:daniela.ocequeda@jalisco.gob.mx)

## 10. Consideraciones Adicionales

- 10.1. Los Sujetos de Apoyo que resulten beneficiados deberán consultar las Reglas de Operación de los Fondos y Programas de Apoyo del COECyTJAL que son de observancia obligatoria para los proponentes, sujetos de apoyo y participantes en los proyectos a que se refiere el propio FOCyTJAL.
- 10.2. No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco los funcionarios del COECyTJAL que se encuentren en los supuestos que para el efecto establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

- 10.3. Las cuestiones no previstas en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, serán resueltas por el Consejo Directivo del COECyTJAL.
- 10.4. Los gastos comprobables de las propuestas beneficiadas deberán ser en un tiempo que no exceda el periodo para la realización del proyecto que comprende del **04 de octubre al 30 de noviembre de 2017**.
- 10.5. No se evaluarán propuestas cuyo representante legal ó técnico ó administrativo hayan presentado situaciones irregulares ó algún tipo de falta en proyectos apoyados con anterioridad, a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos, de algún instrumento de fomento o apoyo del COECyTJAL ó tenga conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas y/o judiciales.
- 10.6. Una misma propuesta no puede ser susceptible de apoyo simultáneamente por más de un Fondo u esquema con la misma naturaleza de fomento.
- 10.7. El número de proyectos apoyados estará sujeto a la aprobación de Consejo Directivo de COECyTJAL, la disponibilidad presupuestal del programa y la distribución que se realice del mismo.
- 10.8. Los Términos de Referencia que forman parte de la segunda Convocatoria del **Programa para el Fomento de Recursos Humanos de Alto Nivel – Becas Singularity México Summit**, estarán vigentes a partir del 04 de octubre de 2017, fecha de publicación en la página electrónica del COECyTJAL hasta el 30 de noviembre de 2017.
- 10.9. Los aspirantes deberán, en todo momento, desde la apertura de la convocatoria, en el proceso de selección, como a partir de haber sido seleccionados, conducirse con respeto con el personal del COECyTJAL y la SICyT.
- 10.10. En caso de falta de cumplimiento al convenio, la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad intelectual (Propiedad Industrial ó Derechos de Autor u Otros) de terceros, por parte de las Instituciones de educación media superior, superior, centros de investigación, desarrollo e innovación, personas físicas, inventores independientes, micro, pequeñas y medianas empresas, y grandes empresas legalmente constituidas y establecidas en el Estado de Jalisco que participen en esta convocatoria, el Consejo Directivo del COECyTJAL, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:
  - a) Solicitar el reintegro al 100% del recurso aprobado por COECyTJAL y/o;
  - b) La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo y/o;
  - c) Negar la participación en futuras convocatorias y/o cualquier apoyo que otorgue el COECyTJAL y la SICyT.
- 10.11. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.